



Ajuntament  
de Vila-seca

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA IMPULSO A LA OCUPACIÓN 2020.

Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, transparencia y concurrencia dentro de todas sus líneas, objetividad, igualdad de trato y no-discriminación, como también por los de eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados i de eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### 1. Consignación presupuestaria

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se reserva la cantidad total de 175.000 euros con cargo a la partida 4021.24100.47000 para el fomento de la ocupación; i 75.000 euros con cargo a la partida 4021.43300.47000 para la creación de empresas, del Presupuesto Municipal de 2020.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Este importe máximo puede ser ampliado en función de las solicitudes recibidas y la disponibilidad presupuestaria.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 250.000 euros.

### 2. Importes máximos y mínimos:

Son subvencionables las siguientes líneas:

Línea 1. Ayudas a la contratación de personas de Vila-seca.

Importes máximos:

- A. 3.000€ para contratos de 6 meses a personas paradas y una jornada mínima del 75% a personas empadronadas en el municipio que hayan participado en un Plan de Ocupación Municipal del Ayuntamiento de Vila-seca en los últimos tres años i/o que hayan realizado con éxito uno o más cursos profesionalizadores en los últimos dos años, con una duración no inferior a 80 horas, y que lo acrediten.
- B. 3.000€ para contrato fijos o fijos discontinuos por un plazo de 12 meses y una jornada mínima del 75%
- C. 3.000€ para la transformación de un contrato temporal en fijo o fijo discontinuo a personas contratadas mediante el Programa Impulso a la Ocupación del año anterior, con una jornada mínima del 75%.
- D. 4.000€ para contratos de 12 meses a personas mayores de 45 años y una jornada mínima del 75%.
- E. 6.000€ para contratos fijos a personas mayores de 45 años.
- F. 4.000€ destinados a favorecer medidas de fomento de la ocupación para mujeres que se encuentren en alguna de estas situaciones:



Ajuntament  
de Vila-seca

- Por prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor índice de ocupación femenina
- Que se encuentren en situación de paro en los dos años posteriores al parto, adopción o acogida.
- Mujeres que situación de paro después de un período de inactividad laboral de mínimo 5 años.
- Mujeres víctimas de violencia machista.

Será necesario justificar un contrato mínimo de 12 meses, con una jornada mínima del 75%.

Aplicación presupuestaria 4021.24100.47000

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se deben adjuntar a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

Régimen de concesión: concurrencia pública no competitiva

Línea 2. Ayudas a la creación de empresas.

Importes máximos:

4.000€ para los siguientes casos:

- Personas físicas empadronadas en el municipio de Vila-seca o empresas jurídicas con limitación de responsabilidad que cumplan los requisitos de la base 3.2.1 y 3.2.2 que se den de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año en curso, y que inicien una actividad laboral con domicilio social y centro de trabajo en Vila-seca.
- Personas físicas o empresas jurídicas con limitación de responsabilidad no empadronadas en el municipio de Vila-seca que cumplan los requisitos de la base 3.2.3 que se den de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año en curso, y que instalen una empresa en el término de Vila-seca durante este periodo.

La concesión de esta ayuda es incompatible con la línea 1.

Aplicación presupuestaria 4021.43300.47000

### 3. Características de la convocatoria

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de las subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se deben adjuntar a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

Régimen de concesión: concurrencia pública no competitiva

Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Área de Servicio a las Personas.



Ajuntament  
de Vila-seca

Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno Local

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles a partir de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Forma de presentación de solicitudes: por cualquier de los sistemas admitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Medio de notificación de la resolución: por cualquier de los sistemas admitidos por el artículo 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Régimen de aceptación: tácita, si no manifiesta lo contrario en el plazo de 30 días naturales siguientes a la notificación de la resolución estimatoria.

Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

Vila-seca, a fecha de la firma electrónica